

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, se aprobó provisionalmente el expediente para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para 2024, en su anexo II “Subvenciones nominativas”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Las modificaciones aprobadas inicialmente, se encuentran publicadas en el tablón de anuncios:

<http://navalcarnero.es/navalcarnero/tablondeanuncios/files/EDI-24-E080.pdf>

La adaptación y modificación de las bases de ejecución para el ejercicio 2024, se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Navalcarnero, a 30 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/6.700/24)

